



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/31162 y 684/31163

20/12/2017

77622 y 77623

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ESQUERDO, Antonio Julián (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el modelo de desarrollo del sistema gasista se ha basado en una planificación energética donde se contemplan una serie de infraestructuras que necesariamente debían acometerse.

El Gobierno desde la pasada legislatura ha adoptado medidas tendentes a garantizar que la planificación del sistema gasista garantice su sostenibilidad económica a largo plazo garantizando al tiempo un suministro de calidad.

En un contexto de decrecimiento o estabilización de la demanda, se aprobó el Real Decreto-ley 13/2012 de 30 de marzo, que incluía medidas que aplicaban al sector gasista orientadas a alcanzar el principio de suficiencia de los ingresos para cubrir los costes del sistema gasista, y su equilibrio económico a largo plazo. Así, en virtud del Real Decreto-ley citado:

- Se paralizó la autorización y puesta en servicio de nuevas plantas de regasificación en territorio peninsular con el fin de no poner en peligro el equilibrio técnico de las plantas en operación.
- Se limitó la construcción de nuevas infraestructuras de transporte de gas a aquellas necesarias para mantener los compromisos internacionales vinculantes derivados de la construcción de interconexiones gasistas, así como para atender a nuevos consumidores de gas siempre que esto no conlleve costes añadidos al sistema,
- Se adaptó el régimen retributivo de los almacenamientos subterráneos con puesta en servicio a partir de 2012.

Asimismo, con objeto de disponer de las instalaciones necesarias para garantizar el suministro, profundizar en el mercado interior de la energía y fomentar el aplanamiento de precios en el mercado mayorista con el resto de países de la Unión Europea se ha aprobado la Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se



publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2018, por el que se restablece la tramitación de las instalaciones asociadas a la interconexión gasista con Francia (BOE nº 65 de 15 de marzo de 2018), mediante el cual se restablece la tramitación de las instalaciones vinculadas a la interconexión con Francia. En concreto, se restablece la tramitación de instalaciones vinculadas a la interconexión con Francia “STEP” para cumplir los compromisos internacionales adquiridos.

Madrid, 20 de abril de 2018